



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
331
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

USHUAIA, **22** SEP 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP, N° 162 del Año 2011 caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JOSE LUIS CORSINI”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 se agrega presentación efectuada por el funcionario saliente por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros por el período comprendido entre el 17 de abril de 2009 y el 13 de mayo de 2011.

Que con fecha 15 de junio de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 189/2011 al Auditor Fiscal C.P.N. Diego VERNET a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

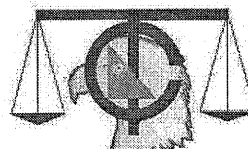
Que a fs. 79/84 se agrega Informe TCP N° 376/11 de fecha 25 de agosto de 2011, emitido por el Auditor interviniente, quien señala y acredita que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 49/52), en el Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 53 y 54), y Tiempo Fueguino en la ciudad de Río Grande (fs. 55 y 56).

Que en el punto 2-a) informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia, y que en su totalidad, salvo el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte que a tal fecha no brindó la información requerida, han respondido no poseer causas o investigaciones que involucren patrimonialmente al Sr. José Luis CORSINI.

Que asimismo informa que se libraron comunicaciones a la Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia, respecto de la cual la Fiscalía de Estado mediante Nota F.E. N° 414/11 informó que en dicho organismo no tramitan actuaciones que involucren patrimonialmente al ex funcionario, y por su lado el Contador General informó que al investigado no se le otorgaron Anticipos con Cargo a Rendir, Fondos Permanentes y Cajas Chicas, ni tiene causas y/o sumario que lo involucren patrimonialmente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Asesora Letrada, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo, quienes informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

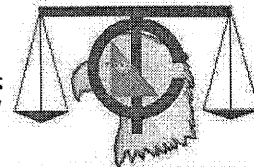
Que a fojas 41 obra Nota Interna N° 1160/11 suscripta por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE informando que por ante el organismo tramita el expediente N° 306/08, caratulado "S/IRREGULARIDADES EN ADQ. DE ELEMENTOS PARA COMEDORES ESCOLARES REF. ACTAS DE CONTROL POSTERIOR N° 164 Y 172/08", el cual podría eventualmente involucrar al Sr. CORSINI por el período de su gestión de Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros comprendido entre el 17 de abril de 2009 y el 13 de mayo de 2011.

Que a fojas 43 obra Nota Interna N° 1058/11 suscripta por los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR, CP Marco FUENTES IBARRA y CP María José FURTADO, en la que señalan que no llevan adelante causas, investigaciones especiales y/o sumarios en que se involucre patrimonialmente al funcionario saliente, sin perjuicio de señalar que en el área que desempeñan sus funciones se han labrado una serie de Actas de Constatación mediante las cuales se formularon observaciones en actuaciones relativas a licitaciones públicas y privadas, así como contrataciones destinadas a Comedores Escolares, muchas de las cuales fueron mantenidas y que dieran origen a Informes Contables, Disposiciones de Secretaría Contable, Acuerdos y Resoluciones Plenarias, mereciendo especial atención los Acuerdos Plenarios N° 1955 y 1949 y Resolución Plenaria N° 354/10.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el CPN Diego VERNET, en consideración a que no se recibieron denuncias luego de la publicación de los edictos en diarios y Boletín Oficial, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aporta elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado, ello sin perjuicio de lo señalado en relación a la falta de respuesta al oficio librado al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Que, no obstante lo señalado el Auditor Fiscal indica que corresponde tener presente lo informado por la Prosecretaría Contable en la Nota Interna N° 1160/11 Letra: T.C.P.-S.C. y los Auditores Fiscales en Nota Interna N° 1058/11.

Que a fojas 85 obra Nota Interna N° 1518/11 Letra: S.C. de fecha 08 de septiembre de 2011 suscripta por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, compartiendo lo indicado por el Auditor Fiscal, indicando que corresponde tener presente lo informado por este en relación a lo indicado en Nota Interna N° 1160/11 Letra: T.C.P.-S.C. y Nota Interna N° 1058/11 y la falta de respuesta al pedido de informe realizado al Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. José Luis CORSINI.

Que, no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas al oficios faltante y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. José Luis CORSINI por el cargo de Subsecretario de Licitaciones, Contratos y Suministros por el período comprendido entre el 17 de abril de 2009 y el 13 de mayo de 2011.

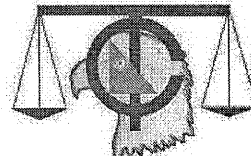
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe TCP N° 376/11 de fecha 25 de agosto de 2011 del Auditor Diego VERNET, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. José Luis CORSINI en el cargo y período detallado.

ARTICULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas al oficio pendiente y/o de las investigaciones citadas en la Nota Interna N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...331...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

N° 1160/11 Letra: T.C.P.-S.C. y Nota Interna N° 1058/11 surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. José Luis CORSINI, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 331 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia